

# Anuncios oficiales

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 10 de septiembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Francos .....	23,20
Libras .....	42,45
Dólares .....	3,58
Liras .....	45,15
Francos suizos .....	196,35
Reichsmark .....	3,45
Belgas .....	144,70
Flores .....	4,72
Escudos .....	38,60
Peso de moneda legal .....	2,25
Coronas checas .....	30,—
Coronas suecas .....	2,10
Coronas noruegas .....	2,14
Coronas danesas .....	1,90

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos .....	29,75
Libras .....	53,05
Dólares .....	10,72
Francos suizos .....	245,40
Escudos .....	48,25
Peso moneda legal .....	2,80

# Anuncios particulares

## COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado.

**CERTIFICO:** Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Fábrica de Malta LA MORAVIA, S. A., de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden

comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 23 agosto 1938.—III Año Triunfal. Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 5 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

## COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado.

**CERTIFICO:** Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la razón social MANUFACTURAS SOLER, S. A., de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 30 de abril de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 6 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

## COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado.

**CERTIFICO:** Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de CLOSA y SEDO, S. L., de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el

Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 6 agosto 1938. III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 5 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

## BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se han notificado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos, expedidos por la Central de este Banco en las fechas que se indican:

Depósito número 9.806, de pesetas nominales dos mil quinientas, en Obligaciones Ayuntamiento de Zaragoza 6%, 1924, expedido el 14 de julio de 1925.

Idem 21.228, de pesetas nominales tres mil quinientas, en igual clase de valor que el anterior, del 12 marzo 1936.

Idem 13.389, de pesetas nominales veinte mil, en Obligaciones del F. C. Norte España 6% especiales, del 20 febrero 1929.

Idem 13.890, de pesetas nominales veinte mil, en Obligaciones F. C. Alicante 6%, serie G, del 20 febrero 1929.

Idem 19.297, de pesetas nominales trece mil, en Obligaciones Norte 3%, 2.ª serie, del 28 abril 1934.

Idem 18.020, de pesetas nominales diez mil, en Obligaciones Ayuntamiento de Zaragoza 5%, 1932, del 25 enero 1933.

Lo que se hace público por primera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo se extenderán duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

1—10-IX-38

## BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón, a nombre de doña María Fernández Nespral y García Argüelles, en las

fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo núm. 25.848, expedido el 17 de enero de 1933, comprensivo de pesetas nominales 42.500, en 85 acciones de Carbones de La Piguera, S. A., números 1/85.

Resguardo núm. 28.569, expedido el 25 de enero de 1935, comprensivo de pesetas nominales 6.000, en 12 acciones de la S. A. Carbones Maura y Aresti, números 1349 a 1360.

Resguardo núm. 28.576, expedido el 25 de enero de 1935, comprensivo de pesetas nominales 9.000, de Deuda Amortizable 3%, 1928, en 12 títulos, serie A, números 105.955 a 106.973.

Resguardo número 28.664, expedido el 21 de febrero de 1935, comprensivo de pesetas nominales 3.000, en 6 acciones de Carbones de La Piguera, S. A., números 435 a 440.

Gijón, 10 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

3—10-IX-38

## BANCO DE GIJÓN ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de don Rosendo García González, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo núm. 19.453, expedido el 6 de octubre de 1927, comprensivo de pesetas nominales 5.000, de Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5%, en un título, serie B, número 41.954.

Resguardo núm. 20.243, expedido el 14 de mayo de 1928, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en 20 Obligaciones de la S. A. Fábrica de Mieres, al 6%, números 27.495 al 27.514.

Resguardo núm. 21.260, expedido el 13 de marzo de 1929, comprensivo de pesetas nominales 15.000, en 30 Cédulas del Banco de Crédito

Local de España al 5%, números 64.539/48, 86.460/69, 105.168/77.

Resguardo núm. 21.812, expedido el 11 de julio de 1929, comprensivo de pesetas nominales 5.000, de Deuda Amortizable al 5%, 1929, en una Carpeta provisional, serie C, número 8.528.

Resguardo núm. 22.216, expedido el 10 de octubre de 1929, comprensivo de pesetas nominales 45.000, en 90 Cédulas del Banco de Crédito Local de España al 5% Interprovincial, números 176.645/734.

Resguardo núm. 23.091, expedido el 28 de julio de 1930, comprensivo de pesetas nominales 80.000, en 160 Cédulas del Banco de Crédito Local de España, al 6%, números 207.224/323.

Resguardo núm. 23.575, expedido el 27 de noviembre de 1930, comprensivo de pesetas nominales 50.000, en 100 Cédulas del Banco de Crédito Local de España al 6%, números 56.618/717.

Resguardo núm. 25.829, expedido el 10 de enero de 1933, comprensivo de pesetas nominales 30.000, en 60 Cédulas de Crédito Local 6% Interprovincial, números 112.243/302.

Resguardo núm. 27.175, expedido el 12 de enero de 1934, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en Obligaciones del Tesoro al 5%, emisión 23 de octubre 1933, en dos títulos, serie B, números 34.793 y 34.794.

Gijón, 17 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

1—10-IX-38

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### ALMENDRALEJO

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de mayor cuantía seguido a instancia de don Juan Jesús Gragera y de Castilla, representado por el Procurador don Ramón Palacios, sobre cancelación de una hipoteca constituida en trece de junio de mil novecientos treinta y dos, por escritura pública otorgada en Badajoz, ante el Notario don Jesús Rubio y Pérez Dávila, en garantía de diecisiete

Obligaciones que emitía, por valor total de sesenta mil pesetas, y cuyas obligaciones eran: seis de la serie A, de dos mil quinientas pesetas cada una; cinco de la serie B, de tres mil pesetas cada una, y seis de la serie C de cinco mil pesetas cada una, todas al portador; ha acordado conferir traslado, por medio de la presente, con emplazamiento de cuantas personas pudieran estar interesadas en este asunto, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, y previniéndose que si no comparecieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, pongo la presente en Almendralejo a diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario, P. H., Narciso García.

#### JACA

Don Juan Carus de la Ballina, Juez Municipal Letrado de Jaca, accidentalmente en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que Baltasar Campo Gorbea, exposito, natural de Zaragoza y vecino de Jaca, ha presentado en este Juzgado escrito solicitando que se le autorice para cambiar su nombre por el de Julio Turrau López.

Funda su petición en el agradecimiento que debe a sus prohijantes los conyuges, vecinos de esta ciudad don Julio Turrau Calvo y doña Inés López Martínez, y en que desde sus cinco años ha usado ya el nombre y apellidos de Julio Turrau López.

Y a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, se hace saber, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Registro Civil de 13 de diciembre de 1870.

Dado en Jaca a 24 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez Municipal, Juan Carus.—Ante mí, El Secretario, Ramiro García.